

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a jóvenes deportistas de la ciudad de Olot para la práctica deportiva fuera del horario escolar. Temporada 2025-2026.

Antecedentes

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Olot, en la sesión celebrada el día 15 de enero de 2026, ha aprobado las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a jóvenes deportistas de la ciudad de Olot para la práctica deportiva fuera del horario escolar. Temporada 2025-2026.

Publicadas en el BOPG núm. 17 del 27 de enero de 2026, han quedado definitivamente aprobadas al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

Según el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS), el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones se inicia siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Fundamentos jurídicos

Es de aplicación la siguiente normativa:

Arts. 20, 22.1 y 23 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante, LGS).

Arts. 58 y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante, RLGS).

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de 29 de abril de 2021.

Plan Estratégico de subvenciones para 2026, aprobado en sesión plenaria de 30 de octubre de 2025.

Bases específicas reguladoras del otorgamiento destinadas al fomento de la actividad deportiva de la ciudad de Olot para el año 2026.

Arts. 8 y 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (de ahora en adelante LTC).

Acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a jóvenes deportistas de la ciudad de Olot para la práctica deportiva fuera del horario escolar. Temporada 2025- 2026.

Segundo.- Establecer que el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP Girona.

Resolución: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, a contar desde el plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento de

este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Las bases se podrán consultar en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Olot (www.olot.cat) en el menú Contratos, convenios y subvenciones; apartado Convenios y subvenciones; Convocatorias de subvenciones y ayudas así como en el apartado Subvenciones que se puede localizar dentro del menú Trámites de la página web del Ayuntamiento de Olot.

Tercero.- Autorizar el gasto con destino a jóvenes deportistas de la ciudad de Olot para la práctica deportiva fuera del horario escolar, por un importe de cuatro mil euros (4.000,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 33003 341 480001 "subvenciones becas deportivas", del presupuesto del Ayuntamiento de Olot.

Cuarto.- Ordenar la inscripción y publicación de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme lo establecido en el art. 20 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Olot, 26 de febrero de 2026

El Alcalde
Agustí Arbós Torrent